



Ayuntamiento de Móstoles

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL DESFILE DE CARNAVAL 2023

Por la presente convocatoria pública se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones del desfile de Carnaval 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Aprobación Bases Generales Regulatoras y publicación

Las Bases Generales Regulatoras fueron aprobadas por acuerdo 4/790, de fecha 13 de octubre 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles. Estas bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 15 de noviembre de 2021. Igualmente están publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- Objeto

Subvencionar a las asociaciones de Móstoles que participen en el Desfile de Carnaval, que se celebrará el día 18 de febrero de 2023.

Se considerarán objeto de subvención aquellos gastos generados por la confección de trajes o disfraces, así como los ocasionados por la creación, alquiler o compra de material de atrezzo, confetis y serpentinas que cada colectivo utilice para su comparsa.

No se considerarán objeto de subvención:

- a) Cualquier tipo de comida.
- b) Materiales y/o recursos que no estén directamente relacionados con la comparsa.
- c) Regalos u obsequios destinados a ser repartidos entre el público asistente.

Tercero.- Crédito presupuestario

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al Programa y Partida del Departamento de Festejos 32-3381-489.05 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023. El importe destinado a esta Convocatoria asciende a 28.000 €

Cuarto.- Requisitos de las entidades solicitantes

Las entidades solicitantes, para ser beneficiarias de subvenciones, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles.
- b) Tener todos los datos inscritos en el registro Municipal actualizados al día de la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Móstoles.
- d) No estar incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones del artículo 13 de la ley General de Subvenciones.
- e) Haber justificado en tiempo y forma subvenciones o ayudas económicas concedidas con anterioridad a esta convocatoria.
- f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) No tener deudas de pago en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Móstoles, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.
- i) No haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

No obstante, no podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.



Quinto.- Concesión de subvenciones. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Órgano instructor: Concejal de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos.

Órgano para la Resolución: Junta de Gobierno Local.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de competencia competitiva, estableciéndose distintas cuantías de subvención relacionadas con el número de componentes de cada comparsa, en base al siguiente criterio:

- Comparsas entre 30 y 39 componentes	200 € por comparsa
- Comparsas entre 40 y 49 componentes	300 € por comparsa
- Comparsas entre 50 y 69 componentes	400 € por comparsa
- Comparsas entre 70 y 85 componentes	500 € por comparsa
- Comparsas entre 86 y 99 componentes	600 € por comparsa
- Comparsas entre 100 y 120 componentes	700 € por comparsa
- Comparsas entre 121 y 139 componentes	800 € por comparsa
- Comparsas de más de 140 componentes	900 € por comparsa

Estas cuantías quedarán condicionadas y limitadas al crédito máximo aprobado para esta convocatoria. En el caso que la cuantía de subvenciones resultase superior al crédito máximo, el importe de la subvención se ajustará proporcionalmente.

El número de componentes de las comparsas será verificado por personal del Departamento de Festejos al inicio del itinerario del desfile.

La resolución de concesión por la Junta de Gobierno Local se dictará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de un extracto de la presente Convocatoria y se notificará a todos los participantes en el plazo de diez días a partir de la fecha en que haya sido adoptada, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución, además de contener la relación de participantes a los que se concede subvención, hará constar en su caso las solicitudes desestimadas.

Contra las resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones tramitados al amparo de esta Convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, en su caso, recurso contencioso administrativo. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. La resolución podrá fin a la vía administrativa

La publicación de las subvenciones concedidas ser realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto.- Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de febrero de 2023, mediante el registro de la documentación del Anexo I de esta Convocatoria:

Registro electrónico del Ayuntamiento de Móstoles

<https://sede.mostoles.es/eRegistro/accesoFirma/autenticacionAppletFirma.action?expedienteSeleccionado=O001>

Registro Electrónico Común (redsara)

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>



Ayuntamiento de Móstoles

Igualmente a través de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Justificación de las subvenciones concedidas

Las entidades beneficiarias de subvención estarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención total otorgada, mediante la rendición de la cuenta justificativa del gasto.

La justificación se realizará en el plazo de 15 día hábiles a partir del siguiente de la notificación de la concesión de subvención, mediante el registro de la documentación del Anexo II de esta convocatoria a través de los medios señalados para la presentación de solicitudes.

Las facturas o documentos válidos justificativos podrán tener fecha de expedición de hasta cuatro meses anteriores a la fecha del desfile.

Según lo dispuesto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, no podrán abonarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 € en las que una de las partes actúe como empresario o profesional.

Régimen de infracciones y sanciones

Las asociaciones beneficiarias de subvención quedarán sometidas a las responsabilidades que en materia de infracciones y sanciones administrativas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento administrativo sancionador a que se refiere el art. 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se ajustará a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Publicidad

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 8º del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (incorporado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa), el extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dando traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Igualmente se publicará en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

La inscripción en este concurso supone la plena aceptación de las Bases Generales Reguladoras y la Convocatoria del mismo.

Móstoles, a la fecha de la firma

EL CONCEJAL DE MEJORA Y MANTENIMIENTO
DE LOS ESPACOS PÚBLICOS

46890303L Fecha:
DAVID MUÑOZ 2023.01.18
(R: P2809200E) 12:38:52 +01'00'



ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE CARNAVAL 2023

- 1.- Inscripción**
- 2.- Declaración responsable sobre subvenciones de otras administraciones.**
- 3.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición para ser beneficiario de subvenciones y al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Móstoles**
- 4.- Certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias.**
- 5.- Certificado Tesorería General Seguridad Social sobre no inscripción como empresario en el sistema o de no existencia de deuda.**
- 6.- Autorización consulta datos**



INSCRIPCIÓN EN EL DESFILE DE CARNAVAL 2023

D./D^a _____

con DNI _____,

como Presidente/a de la Asociación

CIF nº: _____

Dirección contacto: _____

Teléfono de contacto _____

Correo electrónico notificaciones: _____

EXPONE

Que la entidad que represento desea participar en el Desfile de Carnaval 2023, aceptando las Bases Generales Regulatoras de subvenciones y Convocatoria que rigen el mismo.

SOLICITA

La inscripción en el Desfile de carnaval 2023, así como la subvención señalada en su Convocatoria.

Móstoles, _____ de _____ de _____

(Firma y sello de la asociación)



Ayuntamiento de Móstoles

DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBVENCIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PUBLICAS.

D./Doña _____

Con DNI _____,

como Presidente/a de la Asociación

DECLARA

Bajo su responsabilidad que dicha entidad (marque con una X la casilla que proceda):

- No es beneficiaria de subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones o Entidades públicas para la finalidad de la convocatoria de subvenciones para los participantes en el Desfile de Carnaval 2023.
- Es beneficiaria de subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones o Entidades públicas para la finalidad de la convocatoria de subvenciones para los participantes en el Desfile de Carnaval 2023.

Institución pública	Concepto de la subvención	Importe

Móstoles, ____ de _____ de _____

(Firma y sello de la asociación)



Ayuntamiento de Móstoles

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

D./D^a _____

Con DNI nº _____,

como Presidente/a de la Asociación

DECLARA

Bajo su responsabilidad que la asociación que representa no está incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones según en artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Igualmente que esta Asociación se halla al corriente de las obligaciones con los siguientes organismos:

- Agencia Tributaria
- Tesorería General de la Seguridad Social
- Ayuntamiento de Móstoles

Lo que firmo a los efectos previstos en la Bases Generales Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones participantes en el Desfile de Carnaval 2023.

Móstoles, a _____ de _____ de _____

(Firma y sello de la asociación)



Ayuntamiento de Móstoles

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS

El Presidente/a de la Asociación: _____

D./D^a: _____

Con DNI: _____

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la base de licitud 6.1.a) del Reglamento General de protección de datos autoriza expresamente al Ayuntamiento de Móstoles a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Esta autorización se otorga exclusivamente a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el Desfile de Carnaval 2023.

De oponerme a esta autorización, quedo obligado a la presentación de dicha documentación.

Móstoles, a ____ de _____ de ____

(firma y sello)



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE CARNAVAL 2023

- 1.- Datos de la subvención**
- 2.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición para ser beneficiario de subvenciones y al corriente de obligaciones.**
- 3.- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los fines de la subvención.**
- 4.- Relación y facturas justificativas**
- 5.- Certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias.**
- 6.- Certificado Tesorería General Seguridad Social sobre no inscripción como empresario en el sistema o de no existencia de deuda.**
- 7.- Autorización consulta datos**



Ayuntamiento de Móstoles

D./D^a _____

Con DNI _____,

como Presidente/a de la Asociación

CIF nº: _____

Dirección contacto: _____

Teléfono de contacto _____

Correo electrónico notificaciones: _____

EXPONE:

Que en relación con la subvención concedida a esta Asociación por un importe de _____ euros, por la participación en el Desfile de Carnaval 2023 y a efectos de su justificación, se hace entrega de la siguiente documentación requerida en la Convocatoria.

Móstoles, _____ de _____ de 2023

(Firma y sello de la asociación)



Ayuntamiento de Móstoles

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

D./D^a _____

Con DNI nº _____, como Presidente/a de la Asociación

DECLARA

Bajo su responsabilidad que la asociación que representa no se halla incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones según en artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Igualmente que esta Asociación se halla al corriente de las obligaciones con los siguientes organismos:

- Agencia Tributaria
- Tesorería General de la Seguridad Social
- Ayuntamiento de Móstoles

Lo que firmo a los efectos previstos dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones participantes en el Desfile de Carnaval 2023.

Móstoles, a _____ de _____ de 2023

(Firma y sello de la Asociación)



Ayuntamiento de Móstoles

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN EL DESFILE DE CARNAVAL 2023.

D./D^a _____

Con DNI nº _____,

como Presidente/a de la Asociación

DECLARA

Bajo su responsabilidad que la asociación que representa participó en el Desfile de Carnaval, organizado por el Ayuntamiento de Móstoles.

Igualmente certifica que las facturas presentadas justificativas de la subvención concedida por su participación, corresponden a gastos producidos a tal fin y sujetos a la Convocatoria de Subvenciones que rigen este desfile.

Lo que firmo con el visto bueno del Presidente/a a los efectos previstos dentro de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones participantes en el Desfile de Carnaval 2023.

Móstoles, a _____ de _____ de 2023

(Firma y sello de la asociación)



Ayuntamiento de Móstoles

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS

El Presidente/a de la Asociación: _____

D./D^a: _____

Con DNI: _____

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la base de licitud 6.1.a) del Reglamento General de protección de datos autoriza expresamente al Ayuntamiento de Móstoles a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Esta autorización se otorga exclusivamente a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el Desfile de Carnaval 2023.

De oponerme a esta autorización, quedo obligado a la presentación de dicha documentación.

Móstoles, a ____ de _____ de 2023

(firma y sello)